

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0814/2013

La Paz, 11 de abril de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE y la nota DAF 1543/2013 de fecha 08 de abril de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0030/2013 de fecha 05 de abril de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C N° 036/2013-1C "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-369829-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de las NB-SABS, la Agencia Nacional del Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos); (...)"*.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAF 0960/2013 de fecha 28 de febrero de 2013, el Lic. Álvaro F. Arandia Davezies, Jefe de Unidad de Administración a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DAF 0152/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/246/2013 y, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 07 de marzo de 2013 (numero de confirmación 1015310), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 10 de marzo de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorandum N° DAF 0225/2013 de fecha 18 de marzo de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.



Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 16:00 del día 19 de marzo de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió diez (10) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	IMPORTADORA IMAGEN DIGITAL FOINFA S.R.L.	18/03/2013	17:03
2	DANILO QUISBERT PEREZ	19/03/2013	12:00
3	MARCELO QUISBERT PEREZ	19/03/2013	12:00
4	MANUFACTURAS ATZUMY G&L	19/03/2013	12:08
5	EMDF SYSTEMS	19/03/2013	12:25
6	ROCHI SERVICIOS	19/03/2013	15:50
7	E.A.E. SRL	19/03/2013	15:54
8	OPTIMA	19/03/2013	15:56
9	SIAT BOLIVIA	19/03/2013	15:58
10	PROFIMA S.R.L.	19/03/2013	15:59

Que, el día 19 de marzo de 2013 a horas 16:30, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación correspondiente, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0030/2013 de fecha 05 de abril de 2013, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo con el siguiente detalle:

- **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** De acuerdo con el DBC, el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado Más Bajo" (PEMB).
- **VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:** El Informe citado concluye que:
 - ✓ Ninguno de los proponentes se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación.
- **EVALUACIÓN PRELIMINAR:**
Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos
 Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1 y 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, el cual concluye:
 - ✓ El proponente Marcelo Quisbert Pérez en el formulario 1a, para el ítem 41 presenta diferencia entre el numeral y el literal, por lo tanto su propuesta para el ítem 41 queda **descalificada** en aplicación del inciso a), sub numeral 5.2, numeral 5 Parte I del DBC.
 - ✓ El proponente ROCHI SERVICIOS presenta el poder del representante legal sin la constancia de registro en FUNDEMPRESA, por lo tanto su propuesta queda **descalificada** en aplicación del inciso a), sub numeral 5.2, numeral 5 Parte I del DBC.
 - ✓ Todos los demás proponentes, cumplieron con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos; por tanto se continuó con la evaluación de las propuestas.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0030/2013 de fecha 05 de abril de 2013, concluye y recomienda que:




CONCLUSIONES

1. La propuesta para el ítem 31 del proponente **OPTIMA** de **Johnny Nicolás Zalles Jove quedó descalificada** en el punto 6.3.1, debido a que su oferta excede el precio referencial.
2. La propuesta para los ítems 41 del proponente **MARCELO PEREZ QUISBERT, quedó descalificada**, en el punto 6.3.1, debido a que en su propuesta económica existe diferencia entre el numeral y el literal.
3. La propuesta para los ítems 42, 43, 44, 45, 46, y 48 del proponente **FOINFA SRL quedó descalificada** en la evaluación técnica, debido a que en su propuesta para esos ítems no indica el tipo de impresora, tal como se establece en las características solicitadas.
4. La propuesta del proponente **ROCHI SERVICIOS quedó descalificada**, en el punto 6.3.1. debido a que el poder del representante legal no lleva el registro de inscripción en FUNDEMPRESA.
5. La propuesta para los ítems 26, 27, 28 y 29 del proponente **DANILO QUISBERT PEREZ cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.
6. La propuesta para el ítem 39 del proponente **MARCELO QUISBERT PEREZ cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.
7. La propuesta para los ítems 22, 23, 24, 25, 30, 33, 34, 35 y 36 del proponente **ATZUMY G&L cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.
8. La propuesta para el ítem 32 del proponente **EMDF SYSTEMS cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.
9. La propuesta para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del proponente **EAE SRL cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.
10. La propuesta para los ítems 37, 38, 40 y 41 del proponente **OPTIMA** de **Zalles Jove Johnny Nicolás cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.
11. La propuesta para el ítem 48 del proponente **PROFIMA SRL cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

RECOMENDACIONES

1. **Adjudicar** los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 48 del proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-C N° 036/2013-1C "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" – PRIMERA CONVOCATORIA.**
2. **Declarar Desierto**, los ítems 31, 42, 43, 44, 45, 46 y 47. En atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "*El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) (...)*".
3. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "*El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)*".
4. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación y Declaratoria Desierta**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "*El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000,00 (...)*".

Que, mediante nota DAF 1543/2013 de fecha 08 de abril de 2013, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0030/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.



POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C N° 036/2013-1C: "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCÉ: 13-0207-04-369829-1-1**, a las siguientes empresas, al cumplir sus propuestas con la totalidad de los requisitos exigidos en el DBC, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEMS ADJUDICADOS	EMPRESA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
26, 27, 28 y 29.	DANILO QUISBERT PEREZ	Bs.11.500,00 (Once Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).
39.	MARCELO QUISBERT PEREZ	Bs.560,00 (Quinientos Sesenta 00/100 Bolivianos).
22, 23, 24, 25, 30, 33, 34, 35 y 36.	ATZUMY G&L	Bs.18.470,00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta 00/100 Bolivianos).
32.	EMDF SYSTEMS	Bs.4.077,00 (Cuatro Mil Setenta y Siete 00/100 Bolivianos).
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.	E.A.E. SRL	Bs.207.587,00 (Doscientos Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos).
37, 38, 40 y 41	OPTIMA.	Bs.5.540,00 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta 00/100 Bolivianos).
48.	PROFIMA S.R.L.	Bs.12.400 (Doce Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos)

SEGUNDO.- Declarar Desierto los ítems: 31, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-C N° 036/2013-1C: "ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181.

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.



[Firma]
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

[Firma]
Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

